



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL C. NICOLÁS DE JESÚS TRINIDAD NÁFATE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I.- Que, mediante oficio No. DASSPVM/5731/2021 recibido en fecha 10-diez de marzo de 2021-dos mil veintiuno, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, solicito los servicios de la impartición del curso “Competencias Básicas de la Función Policial”, con el propósito de evaluar a 250 elementos operativos. se determinó que el procedimiento a seguir es el de Adjudicación Directa, manifestando las partes en someterse estrictamente a lo señalado en el Artículo 3 y 4 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, esto en virtud de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por lo cual no se considera sujeto obligado en el ámbito de la aplicación de la mencionada Ley y su Reglamento.

II.- El día 22-veintidos de marzo de 2021-dos mil veintiuno, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. **SPP-368-2021**, relativo a la impartición del Curso, “Competencias Básicas de la Función Policial”, con una vigencia a partir del día 29-veintinueve de marzo de 2021-dos mil veintiuno para concluir con los servicios en un plazo no mayor al 30-treinta de abril de 2021-dos mil veintiuno, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula “**VIGÉSIMA QUINTA**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



**DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** En fecha 26-veintiséis de marzo de 2021-dos mil veintiuno, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio número DASSPVM/5969/2021, solicito a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, a fin de realizar un decremento en el precio del curso que se encuentra detallado en la cláusula primera de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, de acuerdo al oficio IFP/DG/00409/2021, de fecha 26-veintiséis de marzo de 2021-dos mil veintiuno por parte de **“EL PROVEEDOR”** que fue entregado en su Dirección, donde mencionan el descuento que se realizara al curso.

**SEGUNDA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, celebrado el día 22-veintidos de marzo de 2021-dos mil veintiuno, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **“CLÁUSULA PRIMERA”** y **“CLÁUSULA SEGUNDA”** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, realizando un decremento en el precio del curso que se encuentra detallado en la cláusula primera de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERA.- (OBJETO) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga en este acto a realizar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la impartición del Curso, **“Competencias Básicas de la Función Policial”**, con el propósito de evaluar en dicha materia a 250-doscientos cincuenta elementos operativos de la corporación policial, y así obtener la actualización de sus CUP (Certificado Único Policial), cuyas especificaciones y características y precios se detallan a continuación:

Profesionalización y capacitación de los elementos Policiales de Seguridad Pública					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	META	COSTO UNITARIO	MONTO A CONTRATAR	FECHAS DE IMPARTICIÓN
1	Competencias Básicas de la Función Policial	250 Elementos	\$4,000.00	\$1,000,000.00	Inicia: 29 de marzo de 2021 Termina: 02 de abril de 2021

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por la impartición de los cursos descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



jurídico a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, será la cantidad total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), exento de IVA.

Dentro de la cantidad señalada como contraprestación en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**QUINTA- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 29-veintinueve de marzo de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



---

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



---

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



---

C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIRÓZ  
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE  
MONTERREY



---

C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

C. NICOLÁS DE JESÚS TRINIDAD NÁFATE  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN  
POLICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.